



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

Fecha	23 de SEPTIEMBRE de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00354	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUZ MARINA DUQUE OCAMPO	Asistió
Apoderado de la demandante	FRANK ALEXIS GÓMEZ GARCÍA	Asistió
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA COLPENSIONES	
Representante Legal	LUIS FERNANDO SUAREZ JUAN MIGUEL VILLA LORA	Asistió
Apoderada Demandada	MONICA ADRIANA RAMIREZ ESTRADA DARIO MAURICIO TOBON CHAMORRO	Asistió
PROCURADOR 343 DELEGADO	ANDRES VIVEROS MARQUEZ	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-Pensión de Sobrevivientes, intereses moratorios, indexación y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** La entidad demandada emite Certificado No 130822021 del 23 julio de 2021 no propone conciliación (folio 833/835), por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal. Departamento de Antioquia no presenta acuerdo tampoco.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento. Agencia Defensa (folio 74/75). Procurador Judicial Folio 332/333
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: ESCUCHAR CD.)**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Ver auto del 23 julio de 2021 (fl.827/828).

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/081bdca0-68b0-47cd-968d-5c6c74c6e6f0?vcpubtoken=0d154d48-bb5b-4d54-9d93-972a66690d81>
PARTE 2 JUZGAMIENTO.
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/73382eea-8473-403a-8bf9-9f4cb67e2c1a?vcpubtoken=5b9f9f28-3984-4fee-9162-f501723d4d64>

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente aportados por las partes; se practicó el interrogatorio de parte a la demandante.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No.346 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Primero. DECLARAR que a la señora LUZ MARINA DUQUE OCAMPO, identificada con cédula No. 22.069.135, les asiste derecho a que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, le reconozca y pague la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de su cónyuge, señor **JESUS ALIRIO VANEGAS VASQUEZ**; conforme se dijo en la parte motiva.

Segundo. CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, a reconocer y a pagar a la señora LUZ MARINA DUQUE OCAMPO, identificada con cédula No. 22.069.135, la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 67.433.155)**, por concepto de retroactivo pensional liquidado entre el 9 Julio de 2015 al 31 agosto de 2021.

A partir del mes de SEPTIEMBRE de 2021, COLPENSIONES, continuara reconociendo y pagando a la señora LUZ MARINA DUQUE OCAMPO, una mesada incluidas las adicionales de Junio y Diciembre, equivalente a **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L.C. (\$908.526,00)**, sin perjuicio de los aumentos que disponga el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal cada año.

Se autoriza a COLPENSIONES, a que del retroactivo adeudado, se realicen los descuentos en salud a que haya lugar.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/081bdca0-68b0-47cd-968d-5c6c74c6e6f0?vcpubtoken=0d154d48-bb5b-4d54-9d93-972a66690d81>

PARTE 2 JUZGAMIENTO.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/73382eea-8473-403a-8bf9-9f4cb67e2c1a?vcpubtoken=5b9f9f28-3984-4fee-9162-f501723d4d64>

Tercero CONDENAR, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**-, como obligado a reconocer y pagar la señora LUZ MARINA DUQUE OCAMPO, identificada con cédula No. 22.069.135, la indexación de la condena, a partir de la emisión de esta sentencia, hasta el día del pago total y efectivo de la obligación que aquí se le impuso. Se absuelve de los intereses moratorios.

Cuarto. ABSOLVER AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de las pretensiones solicitadas.

Quinto. Se declara probada la excepción de prescripción parcialmente, las demás implícitamente resueltas.

Sexto: Sin costas en esta instancia, conforme se dijo en la parte motiva.

Séptimo. Se **ORDENA** enviar el proceso al Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Apoderada Del Departamento Solicita Enviar En Consulta A Favor Del Departamento- Se Niega (Escuchar Audio)
Colpensiones- presenta recurso.

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto Conoce por primera vez.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/081bdca0-68b0-47cd-968d-5c6c74c6e6f0?vcpubtoken=0d154d48-bb5b-4d54-9d93-972a66690d81>
PARTE 2 JUZGAMIENTO.
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/73382eea-8473-403a-8bf9-9f4cb67e2c1a?vcpubtoken=5b9f9f28-3984-4fee-9162-f501723d4d64>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/081bdca0-68b0-47cd-968d-5c6c74c6e6f0?vcpubtoken=0d154d48-bb5b-4d54-9d93-972a66690d81>
PARTE 2 JUZGAMIENTO.
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/73382eea-8473-403a-8bf9-9f4cb67e2c1a?vcpubtoken=5b9f9f28-3984-4fee-9162-f501723d4d64>

LUZ MARINA DUQUE OCAMPO
DEMANDANTE
C.C. 22.069.135
E-mail: judith@abogadogb.co

FRANKLIN ALEXIS GÓMEZ GARCÍA
APODERADO DEMANDANTE
C.C 1.036.927.173
T.P No. 211.045 del C. S. de la J
E-mail: info@abogadosgb.co

DARÍO MAURICIO TOBÓN CHAMORRO
APODERADO COLPENSIONES
C.C. 80.845.672
T.P No. 271.442 Del C. S. de la J.
E-mail: mmabogamde15@gmailcom

MONICA ADRIANA RAMÍREZ ESTRADA
APODERADA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
C.C 43.525.930
T.P No. 170.967 del C.S. de la J.
E-mail: monica.ramirez@antioquia.gov.co

MARIA OLIVA TABORDA FLOREZ
TESTIGO
C.C 32.542.356

OSCAR OVIDIO TAMAYO GUTIERREZ
TESTIGO
C.C 98.564.902

IVAN JARAMILLO MUÑOZ
TESTIGO
C.C. 70.057.563


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN					
DEMANDANTE	LUZ MARINA DUQUE CAMPO			PROCESO	
DEMANDADA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			2020-00354	
RETROACTIVO PENSIONAL PENSIÓN DE INVALIDEZ					
AÑO	MESADA PENSIONAL	DIAS	MESES	ADICIONAL	VALOR ADEUDADO
2015	\$ 644.350,00	21	5	1	\$ 4.317.145,00

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/081bdca0-68b0-47cd-968d-5c6c74c6e6f0?vcpubtoken=0d154d48-bb5b-4d54-9d93-972a66690d81>
PARTE 2 JUZGAMIENTO.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/73382eea-8473-403a-8bf9-9f4cb67e2c1a?vcpubtoken=5b9f9f28-3984-4fee-9162-f501723d4d64>

2016	\$ 689.454,00	0	12	2	\$ 9.652.356
2017	\$ 737.717,00	0	12	2	\$ 10.328.038
2018	\$ 781.242,00	0	12	2	\$ 10.937.388
2019	\$ 828.118,00	0	12	2	\$ 11.593.652
2020	\$ 887.703,00	0	12	2	\$ 12.427.842
2021	\$ 908.526,00	0	8	1	\$ 8.176.734
TOTAL					\$ 67.433.155

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/081bdca0-68b0-47cd-968d-5c6c74c6e6f0?vcpubtoken=0d154d48-bb5b-4d54-9d93-972a66690d81>
PARTE 2 JUZGAMIENTO.
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/73382eea-8473-403a-8bf9-9f4cb67e2c1a?vcpubtoken=5b9f9f28-3984-4fee-9162-f501723d4d64>

Código de verificación: **45698451d5b8f325cc38c55e97f525187d7e476e7eaeb414a590152b94ee50e5**

Documento generado en 23/09/2021 04:01:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/081bdca0-68b0-47cd-968d-5c6c74c6e6f0?vcpubtoken=0d154d48-bb5b-4d54-9d93-972a66690d81>

PARTE 2 JUZGAMIENTO.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/73382eea-8473-403a-8bf9-9f4cb67e2c1a?vcpubtoken=5b9f9f28-3984-4fee-9162-f501723d4d64>